

Jueves, 29 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la Manzana M-6.1 de la Urbanización Vistahermosa.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de abril de 2023, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana M-6.1 de la Urbanización Vistahermosa (SUNP 8 del anterior Plan General de Ordenación Urbana, UZI 32.01 del vigente Plan General Municipal) cuyo objeto es la vinculación a las alineaciones que se marquen de las diferentes parcelas que componen la manzana M.6.1

Lo que se hace publico para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 05/06/2023 y con el numero CC/021/2023.

El contenido normativo del Estudio de Detalle aprobado definitivamente es el siguiente:

9. CONDICIONES DE ORDENACIÓN PARCELA M.6.1. (NUEVA)

Las determinaciones específicas del Plan Parcial para la parcela M.6.1., son las siguientes:

Superficie total de la parcela (m2)	1.116,02
Superficie máxima privatizable (m2)	100 %
Número máximo de viviendas	6
Superficie máxima edificable (m2)	1.050,53
Número máximo de plantas	DOS
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	0,9413



Jueves, 29 de junio de 2023

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO 10, con garaje-aparcamiento en categoría 1ª y 2ª.

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Art. 4.1.1.- Retranqueos.

1.- A fachada principal (hoy Av. de Dulcinea): En la alineación exterior o con retranqueo igual o mayor a tres metros.

2.- A lindero posterior (hoy C/ Mozart): Se define una alineación con un retranqueo igual o mayor tres metros.

3.- A fachada lateral (hoy C/ Juan Sebastián Bach): En la alineación exterior o con retranqueo igual o mayor a tres metros, permitiéndose retranqueos para acceso de vehículos.

4.- Si las dimensiones de la parcela lo permiten la edificación podrá retranquearse tres metros o más de todos los linderos y fachada principal, siendo en este caso aislada

Observaciones: El número de viviendas y la superficie edificable máximas determinado para cada parcela podrá trasladarse.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 22 de junio de 2023
Juan Miguel Gonzalez Palacios
SECRETARIO GENERAL

